



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-3/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 24 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN SANTIAGO
TUXTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-3/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 24 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN SANTIAGO TUXTLA,
VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta Gandhi Olmos García, con fundamento en los artículos 349, fracción II, 368 y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;² y 66, fracciones III y X, 144, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo de la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el cual turna a la ponencia a su cargo el expediente identificado con la clave **TEV-RIN-3/2024**, formado con motivo del **Recurso de Inconformidad** interpuesto por Guadalupe Salmones Gabriel, ostentándose como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra de los resultados del Cómputo Distrital de la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa en Santiago Tuxtla, Veracruz, la declaración de validez de la elección, así como del otorgamiento de la Constancia de Mayoría expedida en favor de Janix Liliana Castro Muñoz, asimismo, solicita incidente de recuento en sede jurisdiccional.
- Oficio número OPLEV/CD24/289/2024, signado por María José Cadena Escobar, Secretaria del Consejo Distrital número 24 del

¹ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con sede en Santiago Tuxtla, Veracruz, mediante el cual, remite la siguiente documentación:

- Original del Oficio OPLEV/SE/DEAJ/422/2024, relativo a la remisión del medio de impugnación de cuenta, en 1 foja;
- Original de acuerdo de recepción de fecha catorce de junio, en 2 fojas;
- Original de cédula de publicitación en estrados, en 1 foja;
- Originales de certificaciones de cédulas de fijación y retiro de estrados, en 2 fojas;
- Original de acuerdo de fecha diecisiete de junio, en 1 foja;
- Copia certificada del acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales, en 2 fojas (contando certificación);
- Copia certificada de la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de MR, en 3 fojas (contando certificación);
- Copias certificadas de las constancias de mayoría de la elección de Diputaciones Locales, en 3 fojas (contando certificación);
- Copias certificadas del acta de escrutinio y cómputo de casillas, en 226 fojas (contando certificación, se hace la precisión que la certificación refiere 224 fojas);
- Copias certificadas de hojas incidentes, en 119 fojas (contando certificación);
- Copias certificadas de escritos de incidente y de protestas, en 12 fojas (contando certificación);
- Copias certificadas de constancia de clausura de las casillas y recibo de copia legible, 146 fojas (contando certificación);
- Copia certificada del informe la logística de paquetes a punto de recuentos, en 4 fojas (contando certificación);
- Copia certificada del acuerdo A20/OPLEV/CD24/04-06-24, en 106 fojas (contando certificación);
- Copia certificada de constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección de diputados locales, en 125 fojas (contando certificación);
- Copia certificada de acta circunstanciada de la elección de diputado local del distrito de Santiago Tuxtla, Veracruz, del grupo de trabajo No. 1, en 37 fojas (contando certificación);
- Originales de certificaciones de inexistencia de acta de jornada



Tribunal Electoral
de Veracruz

- electoral, en 32 fojas;*
- *Originales de certificaciones de inexistencia de hoja de incidentes, en 62 fojas;*
 - *Originales de certificaciones de inexistencia de acta de escrutinio y cómputo de casillas, en 15 fojas;*
 - *Originales de certificaciones de inexistencia de constancia de clausura de casillas, en 49 fojas;*
 - *Una memoria USB marca ADATA;*
 - *Original de certificación, en 1 foja;*
 - *Original de escrito de tercero interesado, signado por Aldo Alfonso Toto Guillen, en 30 fojas;*
 - *Original de escrito de solicitud de copias, signado por Aldo Alfonso Toto Guillen, en 2 fojas;*
 - *Original de escrito de tercero interesado, signado por Feliciano Montero González, en 43 fojas;*
 - *Original de escrito de solicitud de copias, signado por Aldo Alfonso Toto Guillen, en 3 fojas y*
 - *Original de informe circunstanciado, en 14 fojas.*
- **Escrito recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el veinte de junio, signado por Guadalupe Salmones Gabriel, por el cual remite la siguiente documentación:**
 - *Copia simple del oficio OPLEV/SE/3479/2024, en 1 foja;*
 - *Copia simple de acta 213-2024, en 15 fojas (contando portada y copia simple de certificación).*

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente de cuenta y se radica el presente **Recurso de Inconformidad** con expediente **TEV-RIN-3/2024** en la ponencia de la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**; y se reserva para efectuar las diligencias y requerimientos que resulten necesarios.

SEGUNDO. Actor y domicilio procesal. De conformidad con los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral, se tiene como actor al Partido de la Revolución Democrática, a través de su representante suplente, promoviendo el presente Recurso de Inconformidad en contra en contra de los resultados del Cómputo

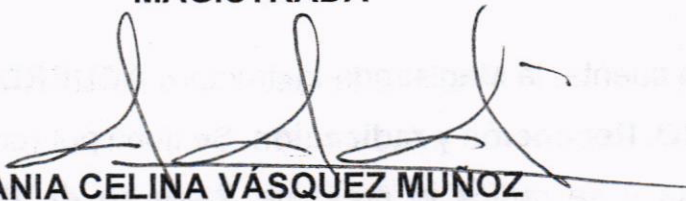
Distrital de la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa en Santiago Tuxtla, Veracruz, la declaración de validez de la elección, así como del otorgamiento de la Constancia de Mayoría expedida en favor de Janix Liliana Castro Muñoz, asimismo, solicita incidente de recuento en sede jurisdiccional.

TERCERO. Informe circunstanciado y trámite. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital 24, del Organismo Público Local Electoral de Veracruz con sede en Santiago Tuxtla, Veracruz; así como por recibidas diversas constancias relacionadas con el trámite de publicación previsto por dichos numerales, donde se hace constar que sí se recibió escrito de tercero interesado.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

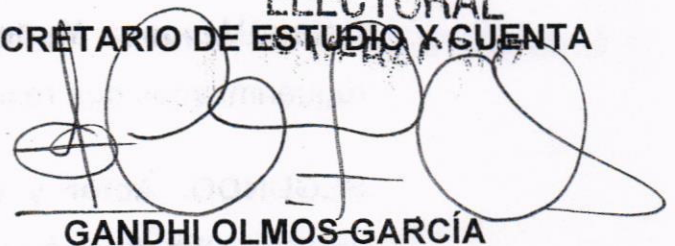
MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**



GANDHI OLMOS GARCÍA